



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ANUNCIO

Mediante Resolución del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor nº 2025-0358 , de fecha 11 de febrero de 2025 , se han aprobado las Bases Reguladoras de la Convocatoria que regirá el procedimiento para acogerse a las contrataciones laborales temporales, en el marco del Programa Para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024, de la Excmo Diputación de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

1.- Objeto

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia nº 4783/2024 de 29 de julio de 2024 y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y tienen por objeto paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral de determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

Estas contrataciones son una herramienta en la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de duración determinada, y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de pobreza.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socio-económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

.Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

2.- Personas beneficiarias

2.1. Personas destinatarias finales

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla está destinado a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que cumplan todos los requisitos del punto 2.2 de estas bases.

Cód. Validación: 3DNK69WNGMWMWQ3G64MX0EAFZZ
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en que se realiza la convocatoria.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarios en años anteriores hasta agotar el mismo.

2.2.-Requisitos de las personas destinatarias finales

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en Mairena del Alcor a 1 de enero de 2024.
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM.
- Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM.
- Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM.
- Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM.
- Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM.
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

En este sentido, el IPREM actualmente vigente se encuentra fijado en las siguientes cuantías:

DIARIO 20,00 €

MENSUAL 600,00 €

ANUAL 7.200,00 €

Los ingresos de la unidad familiar a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

-Tener capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas a desempeñar.

-Acreditación de estar en posesión de la titulación correspondiente a la Educación Secundaria obligatoria, Educación General Básica o equivalente.

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar :

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.
- Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

- Se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

3.- Solicitudes de participación

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/ Virgen de los Dolores nº 30, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.mairenadelalcor.es).

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor y se presentarán en el Registro Municipal de Servicios Sociales, o de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.mairenadelalcor.es).

Plazo de presentación: 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de la publicación de anuncios en el Tablón de anuncios municipal y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

5.-Documentación

1º.- Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento que se adjunta como Anexo I, acompañada de la Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos de las personas destinatarias (Anexo II), Autorización de Consulta de volante de empadronamiento colectivo (Anexo III), así como la siguiente documentación correspondientes a cada miembro de la Unidad Familiar mayor de 16 años:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante (Anexo II)
- Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de prestaciones del SEPE correspondiente a los últimos 12 meses de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de prestaciones a fecha actual del SEPE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado Integral de Prestaciones de la Seguridad Social correspondiente a los últimos 12 meses de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Documento Acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante (informe período de inscripción en el SAE).
- Justificantes de los ingresos (Fotocopias de las nóminas, prestaciones, ayudas sociales, pensiones, y





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

posibles ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores completos de la fecha de presentación de la solicitud), de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

k) En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente Denuncia.

l) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, título de Familia Numerosa, fotocopia de la matricula acreditativa de estudios universitarios y/o ciclo formativo de grado medio o superior, Certificado del grado de discapacidad, Reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.

m) Copia del título de Educación Secundaria obligatoria, Educación General Básica o equivalente y/o Declaración responsable.

6.-Subsanación de solicitudes y/o aportación de documentación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, y aquellas que requieran subsanación y/o aportación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en tablón municipal, así como en su página web (www.ayuntamientodemairenadelalcor.es), para que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición.

7.-Criterios de exclusión

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

8.-Selección de destinatarios finales

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales se han de articular a través de un procedimiento ágil cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

8.1. Procedimiento

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del “Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024”, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, serán las establecidas por las bases reguladoras de dicho programa, publicadas en el B.O.P. Sevilla n.º 88 de 8 de mayo de 2024, y en ello se basará el contenido del Informe Social que figura en dichas bases como Anexo III, que ha de servir para evaluar y baremar cada caso.

Recibidas las solicitudes, las Trabajadoras Sociales del Centro de Servicios Sociales procederán a la elaboración del Informe Social, comprobarán y harán constar que la persona solicitante cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en el punto 2 de las presentes bases.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá las personas destinatarias finales del Programa.

Para la determinación de los destinatarios finales del Programa por orden de prelación en la contratación, se procederá tal como se dispone en el punto 4 de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 aprobada por la Diputación de Sevilla, donde se indica que tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

anteriores al año en el que se realiza la convocatoria, y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarios en años anteriores hasta agotar el mismo. De acuerdo con ello, se procederá a la propuesta de prioridad en la contratación de aquellos solicitantes que no hayan sido beneficiarios del Programa en los 3 años anteriores al año en que se realiza la convocatoria y a continuación, si existiera disponibilidad presupuestaria, de aquellos que si hayan sido beneficiarios.

La prelación en la contratación se obtendrá en función de la puntuación obtenida, tras la aplicación de los criterios recogidos en el punto 8.2, en primer lugar a los solicitantes que no hayan sido beneficiarios del programa en los tres años anteriores al año que se realiza la convocatoria y en segundo lugar a los solicitantes que si hayan sido beneficiarios.

8.2. Criterios a valorar

- 1- Que la persona solicitante viva sola y se encuentre desempleada sin percibir ingresos económicos:10 puntos.
- 2-Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan al menos 1 menor a su cargo: 5 Puntos
- 3-Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan personas dependientes a su cargo: 5 Puntos
- 4-Solicitantes pertenecientes a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior: 10 Puntos.
- 5-Que la persona solicitante sea mujer en situación de riesgo de exclusión social que hayan sido o que sea víctimas de violencia de género: 10 Puntos
- 6- Ingresos de la Unidad familiar/mensuales:
 - Ingresos de la U. Familiar de 0 Euros: 10 puntos
 - Ingresos de la U. Familiar < 600 Euros: 7 puntos
 - Ingresos de la U. Familiar >600 Euros< 720 Euros: 4 puntos
 - Ingresos de la U. Familiar> 720 Euros< 864 Euros: 1 punto

PUNTUACIÓN TOTAL:

7. En el supuesto de empate en la puntuación, una vez sumados los puntos de los apartados anteriores, se le sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación atendiendo a las siguientes circunstancias:

- 7.1.- Por cada hijo menor de edad en la Unidad Familiar..... 1 punto
- 7.2.- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo a fecha de presentación de la solicitud..... 1 punto
- 7.3.-Unidades familiares que no perciban ningún tipo de ingreso económico.....5 punto
- 7.4.-Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental con al menos una hijo/a a cargo5 punto

7.5.-**Discapacidad en algún miembro de la unidad familiar de al menos el 33% reconocida por CVO: 1 Punto/Persona con discapacidad

TOTAL PUNTOS:

En caso de persistir el empate se desempatará por el número de registro de entrada de la solicitud.

La Comisión Técnica de valoración deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: 3DNK69WNGMWWQ3G64MXQAF2Z
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

estará formada por personal técnico de la Delegación de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

La Comisión Técnica del Programa una vez finalizada la valoración, elevará las propuestas al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación con los listados provisionales de personas admitidas por orden de prelación y excluidas, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las posibles alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión Técnica procederá a elevar la propuesta con los listados definitivos de admitidos por orden de prelación en la contratación y excluidos al Sr. Alcalde, para su aprobación y posterior publicación de anuncio en el el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal,

La Comisión Técnica del Programa una vez finalizada la valoración, elevará las propuestas al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación con los listados provisionales de personas admitidas por orden de prelación y excluidas, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las posibles alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión Técnica procederá a elevar la propuesta con los listados definitivos de admitidos por orden de prelación en la contratación y excluidos al Sr. Alcalde, para su aprobación y posterior publicación de anuncio en el el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal,

9.- Contratación

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de la cantidad asignada por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a tal efecto, que asciende a un presupuesto de 256.932,89€ y la aportación municipal de 139.290,36€, total: 396.223,25€, que se destinará a cubrir la contratación laboral temporal de personas beneficiarias.

Los contratos financiados con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario, pudiéndose concretar y priorizar estos trabajos en la correspondiente convocatoria.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025.

A las contrataciones a realizar bajo este programa les será de aplicación la remuneración recogida en las actas de valoración de puesto de trabajo no estructurales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

A las personas beneficiarias se les asignará el puesto de trabajo de Auxiliar de Operarios, siendo su función principal la realización de tareas auxiliares en servicios de limpieza viaria, mantenimientos básicos en espacios públicos, etc.

10.- Propuesta de contratación

Una vez finalizado el proceso de selección de destinatarios finales, la Comisión remitirá al Departamento de Recursos Humanos y Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, la siguiente documentación:

- Copia de las Bases de la Convocatoria,
- Listado de destinatarios/as finales del Programa por orden de prelación en la llamada

Cód. Validación: 3DNRK69WNGMWWQ3G6MXXDEAF2Z
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

11.- Aceptación

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

12.-Evaluación

Atendiendo al punto 11ª, de las bases y convocatoria aprobada por la Diputación de Sevilla, donde se indica que las entidades locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor, procederá a la evaluación a través del :

Cumplimiento de la Jornada y Horario de Trabajo y Absentismo Laboral (0-6 puntos). Los indicadores serán excluyentes entre sí.

Tipo de indicador

1.1.- Número de Días que cumple con su jornada y Horario de Trabajo:

Evaluación del indicador puntos

-Si todos los días cumple con su jornada y horario de trabajo: 6 puntos

Tipo de indicador

1.2.- Número de Días de Baja por Enfermedad:

Evaluación del indicar puntos

- Hasta 3 días falta por enfermedad con justificante médico: 6 puntos

-Más de 3 días falta por enfermedad con justificante médico: 4 puntos

Tipo de indicador

1.3.-Número de Días de Absentismo sin justificar:

Evaluación del indicador puntos

-Un día de falta injustificada 0 puntos

También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido que se incorporará al SIUSS código de demanda 503011 y el código recurso aplicado 401021.

13.- Normativa de aplicación

- Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 publicadas en el B.O.P n.º88 de 08 de mayo de 2024.

-Resolución de la Presidencia n.º 4783/2024 de 29 de julio 2024, aprobación de la concesión de subvenciones para el Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 de la Diputación de Sevilla.

– Ley 39/2015,de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

– Ley 38/2003 de 17 de noviembre, “General de Subvenciones”, y RD 887/2006, “ por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, “General de Subvenciones” y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.º 104 de 9 mayo de 2023).

– Ley 5/2010 de 11 de junio, en virtud de lo establecido artículo 13.4 bis, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

Cod. Validación: 3DNK69WNGMWMQ8364MXXQAFZ
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ANEXOS

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Domicilio:

Localidad:

Tfno. Fijo:

Tfno. Móvil:

Nº de Miembros de la Unidad Familiar: Nº de hijos menores: Edades:

¿Alguno de los miembros de la unidad familiar padece alguna discapacidad? Especificar porcentaje: ¿Tiene reconocida dependencia?

¿Ha trabajado algún miembro de su unidad familiar en el Programa para la Prevención de Exclusión Social en los tres años anteriores a esta convocatoria??

Jóvenes en la unidad familiar que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. SI n° NO

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EDAD	PARENTESCO	INGRESOS *	FIRMA
-----------------------	-----	------	------------	------------	-------

*12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.

-Fotocopia del libro de familia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante (Anexo II)
- Vida laboral actualizada de todos los miembros mayores de 16 años.
- Certificado de prestaciones del SEPE correspondiente a los últimos 12 meses de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de prestaciones a fecha actual del SEPE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado Integral de Prestaciones de la Seguridad Social correspondiente a los últimos 12 meses de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Documento Acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante (informe período de inscripción en el SAE).
- Justificantes de los ingresos (Fotocopias de las nóminas, prestaciones, ayudas sociales, pensiones, y otros posibles ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores completos de la fecha de presentación de la solicitud) , de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente Denuncia.
- Copia del título de Educación Secundaria obligatoria, Educación General Básica o equivalente y/o Declaración responsable.
- Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, título de Familia Numerosa, fotocopia de la matricula acreditativa de estudios universitarios y/o ciclo formativo de grado medio o superior, Certificado del grado de discapacidad, Reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.
- Anexo I, II y III cumplimentados

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud.

En Mairena del Alcor, a de de 2025.

Fdo: EL/LA SOLICITANTE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados para su tratamiento, al fichero automatizado responsabilidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar para la gestión de la solicitud programa para la prevención de la exclusión social. La base legítima para el tratamiento es en el ejercicio de poderes públicos, así como de obligaciones legales. En caso de consentimiento, la persona afectada podrá retirarlo en cualquier momento, sin que tenga efectos retroactivos. Los datos recabados en este formulario son indispensables para tramitar la solicitud. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, salvo obligación legal de conservación. Sus datos serán comunicados a la base de Datos Nacional de Subvenciones y a aquellas Administraciones Públicas con competencia en la materia, en caso de ser requerido por obligación legal. A su vez, informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

dpd.cliente@conversia.es o al teléfono 872 987 665. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

ANEXO II

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

D/Dña. _____ con D.N.I./N.I.F. _____

Manifiesta:

- Estar desempleado/a
 - Estar empadronado/a en Mairena del Alcor desde el 1 de enero de 2024.
 - Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud por los interesados. no supere los siguientes límites de media mensual
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
 - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM
 - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM
 - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM
 - Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM
 - Para cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM
- El IPREM actualmente vigente se encuentra fijado en las siguientes cuantías: DIARIO 20,00 €, MENSUAL 600,00 €, ANUAL 7.200,00 €.
- Tener capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas a desempeñar.
 - Estar en posesión de la titulación correspondiente a la Educación Secundaria obligatoria, Educación General Básica o equivalente.

DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente declaración y quedo enterado/a de que la falsedad u omisión de datos conllevará el archivo de la solicitud.

En Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2025

Fdo.

NOTAS ACLARATORIAS:

- 1.- Solo podrá solicitar el Programa una persona miembro de la Unidad Familiar.
- 2.-Concepto de Unidad Familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.
- Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque forman parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado responsabilidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar para la gestión de la solicitud programa para la prevención de la exclusión social. La base legítima para el tratamiento es en el ejercicio de poderes públicos, así como de obligaciones legales. En caso de consentimiento, la persona afectada podrá retirarlo en cualquier momento, sin que tenga efectos retroactivos. Los datos recabados en este formulario son indispensables para tramitar la solicitud. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, salvo obligación legal de conservación. Sus datos serán comunicados a la base de Datos Nacional de Subvenciones y a aquellas Administraciones Públicas con competencia en la materia, en caso de ser requerido por obligación legal. A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpd.cliente@conversia.es o al teléfono 872 987 665. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

ANEXO III

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Consulta de volante de empadronamiento colectivo (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).

MODELO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DE VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) a la expedición de volante de empadronamiento colectivo a los efectos del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, a través del empleo temporal 2024.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	FIRMA
-----------	--------	---------	-------

Cód. Validación: 3DNK68WNGMWWQ3G64MXQAF2Z
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado responsabilidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar para la gestión de la solicitud programa para la prevención de la exclusión social. La base legítima para el tratamiento es en el ejercicio de poderes públicos, así como de obligaciones legales. En caso de consentimiento, la persona afectada podrá retirarlo en cualquier momento, sin que tenga efectos retroactivos. Los datos recabados en este formulario son indispensables para tramitar la solicitud. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, salvo obligación legal de conservación. Sus datos serán comunicados a la base de Datos Nacional de Subvenciones y a aquellas Administraciones Públicas con competencia en la materia, en caso de ser requerido por obligación legal. A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo dpd.cliente@conversia.es o al teléfono 872 987 665. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.."

SEGUNDA.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP, sin perjuicio del día en que se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

TERCERA.- Comunicar la presente resolución a la Delegación de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, Intervención, Tesorería y Recursos Humanos y Transparencia.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital indicada

Fdo: **Juan Manuel López Domínguez**
Alcalde-Presidente

Cód. Validación: 3DNK69WNGMWMWQ3G64MXQAF2Z
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

